

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que conforme al **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se recibió el presente proceso del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali. Pasa para lo pertinente.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR MANUEL RODRIGUEZ
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA SURTIVALLE LTDA.
RADICADO: 760013105005-2018-00338-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 551

Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que cumple con las exigencias del **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, motivo por el cual, se ha de avocar el conocimiento del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

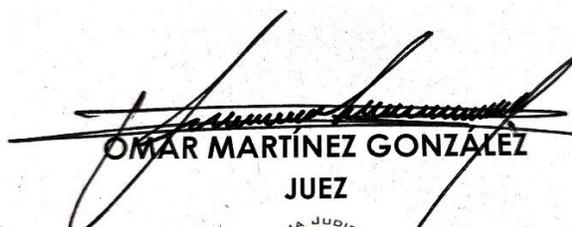
RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento el presente proceso.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el *Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020*.

NOTIFÍQUESE.

M.M.P.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 07 de Octubre de 2021

En Estado No. 058 se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario